

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

## Núm. 1509.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 842.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

En el Boletín oficial de la provincia de Burgos correspondiente al día 28 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura.

Habiéndose ausentado el día 21 del actual de casa de Blas Barbero, vecino de Castrillo Solarana, su hija Prudencia Barbero Martínez, cuyas señas se espresan á continuación, encargo á los alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndola á disposición del alcalde de dicho pueblo caso de ser habida.

Y he dispuesto su reproduccion á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 16 octubre 1876.—El gobernador interino, Antonio Sangenis.

#### Señas de Prudencia Barbero.

Soltera, de 16 años de edad, estatura baja, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color trigueño, viste pañuelo encarnado á la cabeza, otro azul con pintas encarnadas al cuello, justillo blanco de cáñamo del país, saya de muleton amarillo, delantal de cáñamo y lana, medias blancas de lana, zapatos y una mantillina, todo en muy mal uso, no lleva cédula de vecindad.

Núm. 843.

En el Boletín oficial de la provincia de Alicante correspondiente al día 28 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura:

Encargo á los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil, agentes de orden público y demas dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería de Galicia, número 19, Raimundo Amad Rico, cuyas señas se espresan á continuación, y caso de ser habido lo pongan á disposición

del señor capitán general de Valencia.

Y he dispuesto su reproduccion á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 16 octubre 1876.—El gobernador interino, Antonio Sangenis.

#### Señas.

Edad 19 años, estatura regular, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color trigueño.

Núm. 844.

En el Boletín oficial de la provincia de Alicante correspondiente al día 29 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura:

Encargo á los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil, agentes de orden público y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del procesado Manuel Llorca y Lloret, cuyas señas se espresan á continuación; y caso de ser habido lo pondrán á disposición del señor juez de primera instancia del partido de Villajoyosa que lo reclama.

Y he dispuesto su reproduccion á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 16 octubre 1876.—El gobernador interino, Antonio Sangenis.

#### Señas.

Edad 25 años, estado soltero, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara regular, color sano, estatura regular.

Núm. 845.

En el Boletín oficial de la provincia de Lérida correspondiente al día 29 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura:

Los señores alcaldes, Guardia civil inspectores de orden público y demas dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de los soldados desertores cuyos cuerpos á que pertenecen nombres y señas á continuación se espresan y caso de ser habidos los pondrán á disposición del Excmo. Sr. gobernador mili-

tar de esta plaza y provincia que los reclama.

Y he dispuesto su reproduccion á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 16 octubre 1876.—El gobernador interino, Antonio Sangenis.

#### Batallon Expedicionario núm. 19.

Juan Sagarra, hijo de Miguel y de Francisca, natural de Vilagrasa, pelo, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba id., edad 19 años:

Nadal Alós hijo de Antonio y de Mariana, natural de Albesa, pelo castaño, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba nada, edad 19 años.

#### Batallon Cazadores de Madrid núm. 2.

Antonio Calzada Esteve, hijo de Antonio y de Maria, natural de Aytona, pelo castaño, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba naciente, edad 19 años.

Núm. 846.

En el Boletín oficial de la provincia de Burgos correspondiente al día 29 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura:

Habiéndose fugado de la ciudad de Vitoria en la noche del 26 del actual las tres pupilas cuyas filiaciones se insertan á continuación, encargo á los alcaldes de esta provincia, guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndolas á mi disposición caso de ser habidas, con los efectos que se las ocupen.

Y he dispuesto su reproduccion á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 16 octubre 1876.—El gobernador interino, Antonio Sangenis.

#### Filiacion de Balbina Pinta Garcia.

Pueblo de su naturaleza Peña de Campo, provincia de Palencia, estado soltera, hija de Antonio y de Petra, última procedencia Valladolid, edad 20 años, estatura regular, pelo negro, ojos id., nariz pequeña, boca regular, color moreno.

#### Filiacion de Maria Gutierrez Diaz.

Pueblo de su naturaleza Torrelavega, provincia de Santander, estado soltera, hija de José y de Teresa, última procedencia Valladolid, edad 20 años, estatura alta, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, boca id.,

color moreno: señas particulares, un lunar en la mejilla izquierda.

#### Filiacion de Guadalupe Ballesteros.

Pueblo de su naturaleza Valladolid, estado soltera, hija de Sebastian y de Isidra, última procedencia Valladolid, edad 21 años, estatura regular, pelo castaño, ojos id., nariz larga, boca ancha, color bueno.

Núm. 847.

En el Boletín oficial de la provincia de Murcia correspondiente al día 29 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura:

Circular.—Habiendo desertado del batallon reserva de Requena número 62, Joaquin Vidal Casado, cuyas señas se espresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, destacamentos de la guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á su captura; poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Gobierno.

Y he dispuesto su reproduccion á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 16 octubre 1876.—El gobernador interino, Antonio Sangenis.

Señas.—Es hijo de Joaquin y de Luisa, natural de Cartagena, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color bueno, nariz regular, edad 20 años, 6 meses.

Núm. 848.

En el Boletín oficial de la provincia de Teruel correspondiente al día 30 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura:

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los soldados desertores José Garcia Foncuberta y Jacinto Gimenez Garcia, correspondiente el primero al Batallon cazadores de Figueras y el segundo al Batallon expedicionario de Cuba núm. 14, cuyas respectivas medias filiaciones á continuación se insertan y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Y he dispuesto su reproduccion á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 16 octubre 1876.—El gobernador interino, Antonio Sangenis.



*Media filiacion del soldado José García Foncuberta.*

Hijo de Gerónimo y de Benita, natural de Calaceite, provincia de Teruel, edad 24 años, su religion C. A. R. su estatura un metro, sus señas estas; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano.

*Media filiacion del soldado Jacinto Giménez García.*

Hijo de Francisco y de Josefa, natural de Camarena, provincia de Teruel, edad 20 años, su religion C. A. R., su estatura un metro, sus señas estas; pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano.

Núm. 849.

En el Boletín oficial de la provincia de Murcia correspondiente al día 30 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura:

*Circular.*—Habiendo desertado de la Caja de quintos de esta capital Juan Gonzales Rodriguez, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura, poniéndolo caso de ser habido, á disposicion de este gobierno.

Y he dispuesto su reproduccion á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 16 octubre 1876.—El gobernador interino, Antonio Sangenis.

*Señas.*—Es hijo de José é Isabel, natural de Cartagena, parroquia de la Palma, de estado soltero, jornalero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, color sano, y de 20 años y 3 meses.

Núm. 850.

En el Boletín oficial de la provincia de Murcia correspondiente al día 30 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura:

*Circular.*—Ha desertado el soldado del Batallon expedicionario número 20, Felipe Lopez, cuyas señas se expresan á continuacion, por lo que encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la guardia civil y demás empleados de mi autoridad, procedan á la busca y captura del citado individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno.

Y he dispuesto su reproduccion á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 16 octubre 1876.—El gobernador interino, Antonio Sangenis.

*Señas.*—Es hijo de José y de Maria, natural de Murcia y de 26 años y seis meses.

Núm. 851.

En el Boletín oficial de la provincia de Murcia correspondiente al día 30 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura:

*Circular.*—Habiendo desertado el soldado del batallon expedicionario de Cuba número 19, Estéban Muñoz, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes, destacamentos

de la guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la captura del citado individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno.

Y he dispuesto su reproduccion á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 16 octubre 1876.—El gobernador interino, Antonio Sangenis.

*Señas.*—Es hijo de Felipe y de Beatriz, natural de Cartagena, estatura un metro 643 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba cerrada.

Núm. 852.

En el Boletín oficial de la provincia de Burgos correspondiente al día 1.º del actual se halla inserta la siguiente circular de captura:

Habiendo desertado del batallon expedicionario, núm. 20, el soldado Salustiano Bárcena; cuya media filiacion se inserta al pie, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposicion del señor gobernador militar de esta plaza, caso de ser habido.

Y he dispuesto su reproduccion á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 16 octubre 1876.—El gobernador interino, Antonio Sangenis.

*Media filiacion de Salustiano Bárcena.*

Hijo de Eugenio y de Josefa, natural de Roa, provincia de Burgos, estatura un metro 560 milímetros: señas, pelo y cejas negro, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca, edad 19 años, 11 meses 4 dias.

Núm. 853.

En el Boletín oficial de la provincia de Valencia correspondiente al día 1.º del actual se halla inserta la siguiente circular de captura.

*Circular.*—Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de los soldados desertores, cuyos nombres y señas se expresan á continuacion; y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Excmo. Señor Capitan general de este distrito.

Y he dispuesto su reproduccion á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 16 octubre 1876.—El gobernador interino, Antonio Sangenis.

*Nombres y señas que se citan.*

José Eleuterio Navarro: soldado desertor del batallon expedicionario número 20, hijo de Antonio y Antonia, natural de esta ciudad, pelo negro, cejas idem, ojos garzos color bueno, nariz regular, barba poca.

Francisco Bañul Fuster: soldado desertor del regimiento de caballeria expedicionario á Cuba, hijo de José y de Dolores, natural de esta ciudad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca, edad 17 años.

Núm. 854.

En el Boletín oficial de la provincia de Barcelona correspondiente al día 3 del actual se halla inserta la siguiente circular de captura.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás funcionarios dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de D. Cayetano Geli, inspector que fué del cuerpo de orden público; y á la de José Palá y Maciá, que se hace llamar José Olivé y Maciá, soltero, de 20 años, natural de Cardona y vecino de Caldas de Montbuy, y fugado de los cárceles de esta ciudad.

Y he dispuesto su reproduccion á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 16 octubre 1876.—El gobernador interino, Antonio Sangenis.

Núm. 855.

*Don Francisco de Paula Puig juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.*

Por el presente segundo edicto se llama á todos los que se crean con derecho á heredar á Antonio Prats y Burguera y su hijo Antonio Prats y Vidal, naturales ambos de esta ciudad por haber muerto en la misma y sin testar en los dias veinte de junio de mil ochocientos sesenta y uno y veinte y cinco de agosto de mil ochocientos setenta y tres respectivamente; á fin de que comparezcan á deducirlo dentro del término de veinte dias, en los autos juicio de ab-intestato de dichos finados, promovidos ante este Juzgado y Escribania del infrascrito actuario por Don Juan Camps como procurador de Juana Quetglas y Ramirez, de este vecindario en concepto de madre de Antonio Prats y Quetglas sobre declaracion de heredero legal del primero de dichos finados á favor del segundo y de este á favor de su hijo el expresado Antonio Prats y Quetglas.

Palma trece de octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Antonio Cañellas.

Núm. 856.

Por el presente primer edicto se llama á todos los que se crean con derecho á heredar á los consortes Sebastian Dols y Cañellas y Antonia Ana Bover y Cañellas naturales ambos de la villa de Santa Maria de este partido judicial por haber muerto en la misma y sin testar en los dias dos de agosto de mil ochocientos veinte y seis y veinte de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve respectivamente; á fin de que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta dias en los autos juicio de ab-intestato promovidos ante este Juzgado y Escribania del infrascrito actuario por D. Juan Camps como procurador de Bartolomé Dols y Bover vecino de la espresada villa, sobre declaracion de heredero legal de los referidos finados á favor de su hijo el propio demandante.

Palma catorce de octubre de mil

ochocientos setenta y seis.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Antonio Cañellas.

Núm. 857.

*D. Francisco Javier Patiño Moreno, juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma, etc.*

En virtud del presente edicto, se cita, llama y emplaza, á todos los que se crean con derecho á la herencia que dejó el finado Benito Clar Catany fallecido en la villa de Llum mayor en quince de abril último; para que comparezcan á deducirlo dentro el término de veinte dias, que empezarán á contar, desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, en los autos promovidos en nombre de Juan Clar y Carbonell y otros; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que el derecho proceda.

Palma diez de octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado y P. I. de Sureda, Miguel Villalonga, escribano.

Núm. 858.

Por el presente primer edicto se cita llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de Francisco Barceló y Terrasa fallecido ab-intestato en esta ciudad dia ocho de setiembre de mil ochocientos setenta para que en el término de treinta dias comparezcan deducirlo en los autos promovidos en este juzgado y escribania del infrascrito por Maria Cantalops y Bisquerra sobre declaracion de herederos.

Palma once de octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Antonio M.ª Roselló.

Núm. 859.

Por el presente segundo y último edicto se cita llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Salvá y Puigserver fallecido ab-intestato en esta ciudad dia veinte y cinco de marzo último para que en el término de veinte dias comparezcan á deducirlo en los autos promovidos en este juzgado y escribania del infrascrito por Antonia y Margarita Salva y Villalonga sobre declaracion de herederos.

Palma trece de octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Antonio M.ª Roselló.

Núm. 860.

*D. Francisco de Asis Ibañez Caballer Comendador de la Real y distinguido orden Americana de Isabel La Católica juez de primera instancia de esta villa y su partido.*

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias la tercera parte pró-indiviso de las fincas siguientes:

Una pieza de tierra llamada Miró, campo y viña, de treinta y siete áreas, cincuenta y dos centiáreas del término municipal de Montuiri.



JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Agosto de 1876.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
22	2	1	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
23	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
24	1	3	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
25	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
26	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
27	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
28	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
29	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
30	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
31	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
	5	9	14	5	5	10	5	5	10	5	5	10	14	

Palma 1.º de setiembre de 1876.—El Juez municipal suplente, Rafael Manera.—El Secretario, Pedro de A. Borrás.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Agosto de 1876, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	1	1	1	3	1	1	1	3	6
22	3	1	1	5	1	1	1	3	8
23	1	1	1	3	1	1	1	3	6
24	1	1	1	3	1	1	1	3	6
25	1	1	1	3	1	1	1	3	6
26	1	1	1	3	1	1	1	3	6
27	1	1	1	3	1	1	1	3	6
28	1	1	1	3	1	1	1	3	6
29	1	1	1	3	1	1	1	3	6
30	1	1	1	3	1	1	1	3	6
31	1	1	1	3	1	1	1	3	6
	7	7	7	21	12	4	4	20	41

Palma 1.º de setiembre de 1876.—El Juez municipal suplente, Rafael Manera.—El secretario, Pedro de A. Borrás.

Núm. 863.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á Antonio Valens y Masuti, muerto en Felanitx dia veinte y ocho de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco, para que en el término de veinte dias contados desde la fijacion é insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia comparezcan á deducirlo en el expediente juicio ab-intestato del mismo instado por Bartolomé Valens y Masuti y Matias Tugores como marido de Micaela Valens y Masuti: pues de lo contrario les parará los perjuicios á que den lugar.

Dado en Manacor á doce de octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco de Asis Ibañez.—Por su mandado, Miguel Mercó.

Núm. 864.

D. Juan Pons y Mercadal escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Mahon.

Doy fé y testimonio: Que en el incidente de pobreza de Antonia Benejam y Piris seguido en dicho Juzgado y mi Escribania, se ha dictado la siguiente sentencia.

Sentencia.—En la ciudad de Mahon á siete de octubre de mil ochocientos setenta y seis: el Sr. D. Pedro Seguí y Michel abogado, Juez municipal de la misma y encargado del Juzgado de primera instancia de este partido; vistos estos autos:

Resultando que Antonia Benejam y Piris consorte de Antonio Anglada y Ferrer, vecina de Ciudadela, representada por el procurador D. Juan Mesa solicitó que se le declarara pobre con el objeto de seguir demanda contra dicho su marido sobre constitucion de hipoteca legal que garantice su dote:

Resultando que conferido traslado de la demanda de pobreza al referido Antonio Anglada y Ferrer y al Promotor fiscal, no se personó el primero en los autos, por cuya razon se han seguido estos en su rebeldia, no habiendo tenido nada que oponer el último á la habilitacion solicitada.

Resultando de la prueba practicada que Antonia Benejam y Piris no posee

bienes inmuebles ni percibe rentas, censos, sueldo ni emolumento de ninguna clase no ejerce industria por la que pague contribucion, que no la mantiene su marido, que se dedica á las labores propias de su sexo y á la compra y venta de algunos efectos, sin que todo ello le produzca ni de mucho el doble jornal de un bracero, proporcionándole apenas lo necesario para poder vivir, siendo tenida y reputada en el concepto público por pobre:

Considerando que conforme á lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y dos de la ley de enjuiciamiento civil, los Tribunales deben declarar pobres á los que vivan de un jornal ó salario eventual, en cuyo caso se encuentra Antonia Benejam y Piris; por ante mi el escribano.

Dijo que debia declarar y declaraba pobre en sentido legal á Antonia Benejam y Piris al efecto de seguir el juicio intentado contra su marido Antonio Anglada y Ferrer de que queda hecho mérito, á cuya Benejam se asistirá y defenderá como tal, gozando de los beneficios que á los de su clase otorga el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de enjuiciamiento civil, sin perjuicio de lo prevenido para en su caso en los artículos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de la misma. Y por esta su sentencia que por la rebeldia del

demandado se publicará en el Boletín oficial de esta provincia á cuyo efecto se remitirá testimonio al Sr. gobernador de la misma, definitivamente juzgando, así lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que doy fé.—Pedro Seguí. —Juan Pons Escribano.

Y para que conste libro el presente en cumplimiento de lo mandado y lo firmo en Mahon á siete de octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Juan Pons Escribano.

Núm. 866.

D. Pedro Seguí y Michel abogado Juez municipal de la ciudad de Mahon encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

En virtud del presente se cita llama y emplaza á los que se crean con derecho á las herencias respectivas de D. Luis, D. Francisco, D.ª Ana y D. Pedro Monjo y Canaves, naturales y vecinos de esta ciudad en la que fallecieron intestados el diez y seis de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos, veinte y tres de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete, veinte y cuatro de mayo de mil ochocientos sesenta, y once de febrero de mil ochocientos setenta; á fin

se halla gravada con el censo de tres libras pagadero á D. Bartolomé Porquer, confinante al Este con tierra de Antonio Gari, al Sur con la de Antonio Servera, y por Oeste con camino, valuada la tercera parte de esta finca en ciento treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Otra pieza de tierra llamada Son Mora de cabida de treinta y siete áreas, cincuenta y dos centiáreas, libre de censo, linda al Oeste con tierra de Antonio Muntaner y por los demas puntos cardinales con la de los herederos de Andrés Barceló; de cuyas fincas es heredera usufructuaria Catalina Palliser abuela materna del rematado, valuada la tercera parte de esta finca en cuarenta pesetas.

Cuyas dos terceras partes pertenecen á Miguel Mesquida y se les vende para con su producto hacer pago á D. Juan Barceló en parte de la indemnizacion de perjuicios segun queda dispuesto en la ejecutoria sobre llevar á efecto la superior sentencia dictada contra el mismo y otros en la causa que le siguió sobre incendio y robo al espresado Barceló para cuyo remate queda señalado el dia doce de noviembre próximo y diez horas de su mañana en los estrados de este Juzgado.

Dado en Manacor á trece de octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco de Asis Ibañez.—Por su mandado, Miguel Marcó.

Núm. 861.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias la finca siguiente:

Una casa consistente en un vertiente, un establo al lado de ella y otra oficina vulgo *porchada* con un cercadito de nopales, de cabida de cuatro areas poco mas ó menos, señalada dicha casa con el número ciento treinta, del término de la villa de Santañy, linda al Norte y Oeste con patio y camino de la casa de los herederos de Antonio Pons, al Sur con camino público y al Este con casas y corral de Jaime Ferrer, justipreciada en quinientas diez y siete pesetas; pertenece dicha finca al rematado Lorenzo Juan y Vicens (a) Sans quien la adquirió de su padre Lorenzo, y se la vende para con su producto hacer pago de las costas y multa á que viene condenado en la causa que se le siguió sobre contrabando.

Todo lo cual queda dispuesto en la ejecutoria de la Superior sentencia dictada en dicha causa, habiéndose señalado para el remate el dia once de noviembre próximo y diez horas de su mañana en los estrados de este Juzgado.

Dado en Manacor á trece de octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco de A. Ibañez.—Por su mandado, Miguel Marcó.

Núm. 862.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de siete del actual se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una casa y corral situada en la villa de Felanitx señalada con el número ocho y calle de la Torre, linda por la derecha con casa de Juana Maria Tauler con calle den Canoves; y fondo con corral de casa de Antonio Ramon, avaluada en mil quinientas pe-



**Factoría de subsistencias de Mahon.**

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores y demas gastos que las conciernen; dias, puntos y sujetos de quien se han adquirido.

Dias.	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	NÚMERO DE		CADA UNA.		DEDUCCION A			IMPORTE. Pesetas. Cs.
			Fanegas.	Cillos.	Su peso. Kilógs.	Su valor. Pesetas.	Quintales métricos.	Kilógramos.	Hectógramos.	
<i>Harina del comercio de 1.ª clase.</i>										
27	Mahon.	Sres. Taltavull, Tomás y Estela.	»	»	»	46'00	15	»	»	690'00
<i>Harina del comercio de 2.ª clase.</i>										
27	Mahon.	Sres. Taltavull, Tomás y Estela.	»	»	»	41'00	30	»	»	1,230'00
<i>Harina del comercio de 3.ª clase.</i>										
27	Mahon.	Sres. Taltavull, Tomás y Estela.	»	»	»	34'50	15	»	»	517'50
<i>Cebada del país.</i>										
27	Mahon.	Sres. Taltavull, Tomás y Estela.	15	»	32'5	7'80	RACIONES DE 6'9375 litros.			117'00
<i>Paja.</i>										
27	Mahon.	D. Juan Camps.	»	»	»	6'50	6	»	»	39'00
<i>Leña.</i>										
27	Mahon.	D. Bartolomé Gonzalez.	»	»	»	1'75	100	»	»	175'00
<b>RESÚMEN.</b>										
										2,437'50
										117'00
										39'00
										175'00
Total.										2,768'50

Asciende esta relacion á dos mil setecientas sesenta y ocho pesetas cincuenta céntimos. Mahon 30 de Setiembre de 1876.—El Administrador, Bernardo Palou.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Moneada.

de que dentro de veinte dias que por segundo y último término se les señala, comparezcan á deducirlo en este Juzgado, parándoles si no lo hicieren el perjuicio que hubiere lugar, en los autos incoados sobre declaracion de herederos de dichos finados; en la inteligencia que los interesados que se han presentado á consecuencia del primer edicto, son D. Luis, D. Diego, D. Miguel, D.ª Antonia, D. Francisco, D. Jaime, D. Pedro y D. Juan Monjo y Vicens, hijos del primero; D.ª Juana, D.ª Rosa y D. Diego Monjo y Rotger hijos del segundo; don Pedro y D.ª Juana Monjo y Cánovas y D. Luis, D. Diego, D. Miguel, D.ª Antonia, D.ª Francisca, D. Jaime, D. Pedro y D.ª Juana Monjo y Vicens y doña Juana, D.ª Rosa y D. Diego Monjo y Rotger, hermanos y sobrinos respectivo de la tercera; y D.ª Juana, D. Diego y D.ª Blanca Monjo y D. Pedro, D. Jaime D. Luis, D. Francisco, D.ª Francisca, D. Diego y D.ª Juana Monjo y Monjo, hijos y nietos del cuarto. Dado á diez de octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Pedro Seguí.—Por su mandado, Juan Pons Escribano.

Núm. 868.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE BARCELONA.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de mayo de 1875 han de proveerse por traslado las plazas de maestro y maestra vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de Tarragona.

PUEBLOS Y ESCUELAS.	Dotacion. Pts. Cts.
<i>Elementales completas de niños.</i>	
Tortosa.	1650'00
Pobla de Montornés.	850'00
Tivenys.	850'00
La Serra.	725'00
Santa Oliva.	675'00
Vilanova de Prades.	675'00
Almosté.	625'00
Conesa.	625'00
Margalef.	625'00
<i>De párvulos.</i>	
Batea.	1050'00
<i>Elementales completas de niñas.</i>	
Arrabal de Jesus (Tortosa)	550'00
S. Jaime de Domenys.	550'00

Conesa. . . . . 416'50  
Selma. . . . . 416'50

Casa y retribuciones.

Los aspirantes que reúnan las condiciones prescritas en dicha Real orden presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro del plazo de 15 dias contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termine el plazo.

Barcelona 4 octubre de 1876.—El Rector, Julian Casaña.

RECTIFICACION

Las escuelas vacantes en la provincia de las Baleares para cuya provision se remitió el anuncio en 25 de setiembre último han de ser provistas no por traslado, como equivocadamente se dijo, sino por concurso, con arreglo á la Real orden de 10 agosto 1858.

Lo que se rectifica para los efectos correspondientes.

Barcelona 13 octubre 1876.—El Rector Julian Casaña.

ANUNCIOS.

BOLETIN DE GOBERNACION

Y  
GUIA LEGISLATIVA.

De reconocido interés para los Ayuntamientos, Corporaciones provinciales y funcionarios dependientes de Gobernacion.

Desde el próximo mes de junio y debidamente autorizada por el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, empezará la publicación del Boletín al que se unirá la Guía legislativa bajo la direccion del Sr. D. Gerónimo Flores, Jefe honorario de Administracion y Secretario que ha sido del Gobierno civil de Alicante y en la actualidad del de Murcia.

La Guía legislativa se publicará por entregas que irán unidas al Boletín de Gobernacion formando un cuaderno por cada uno de los ramos que dependan del Ministerio siendo estos tantos libros de consulta que faciliten la tramitacion de los diferentes expedientes y las resoluciones que procedan con arreglo á lo que determinan las leyes, Reales órdenes, Decretos y circulares uniéndose en lo sucesivo á cada uno de los cuadernos las alteraciones que sufran las disposiciones hoy vigentes.

Condiciones económicas.

Quincenalmente desde 1.º de junio se publicará el «Boletín» al que irán unidos los pliegos de la «Guía Legislativa de Gobernacion.»

Precios de suscripcion en Madrid y Provincias.

Al «Boletín» y la «Guía» trimestre 20 reales, medio año 40 rs., un año 70 rs. En Ultramar, medio año 80 reales, un año 140 reales.

El abono de suscripcion se hará por letras del Giro mútuo al Administrador del «Boletín», D. Carlos Flores, Plaza de las Barcas, 3, Murcia.

Todos los Editores de los Boletines oficiales de las provincias están autorizados para recibir suscripciones.

AYUNTAMIENTOS

DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Comprende este libro:

Las leyes municipal y provincial promulgadas en 20 de agosto de 1870, con extractos al margen de sus artículos, citas de las disposiciones que se han dictado sobre ellas, y notas aclaratorias para el mas fácil ejercicio de los derechos y deberes de todos y cada uno de los españoles.

Contiene ademas:

el Reglamento de 20 de abril del mismo año, muchos de cuyos artículos se hallan vigentes y pueden aplicarse á falta de otros aclaratorios en la ley municipal, Jefe honorario de administracion civil, antiguo secretario de Ayuntamiento, primer jefe de negociado que ha sido de la Secretaria del de Madrid, y autor de varias obras administrativas y literarias.

Su precio 2 pesetas.  
Setiembre de 1874.

GUIA DE ELECCIONES.

comprehensiva de la ley electoral promulgada en 20 de agosto de 1870, con extractos marginales en cada uno de sus artículos y profusion de citas y notas sobre las disposiciones oficiales referentes á la misma publicadas hasta la fecha.

POR EL MISMO AUTOR.  
Su precio 75 céntimos de peseta.  
Setiembre de este año.

PALMA.

IMPENTA DE PEDRO JOSE GELABERT.